

VISTO:

El Expediente N° 9542/18 Alcance 1, iniciado por el señor Marcio Claudio Oddi, informando la intención de ceder los derechos que posee sobre el inmueble adjudicado por Ordenanza N° 5067, a favor de la señora Valeria Margarita Juliani; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8, el Departamento Catastro individualiza catastralmente al inmueble como Circunscripción II- Sección B- Chacra 134- Manzana 134ac- Parcela 15, ubicado en calle Juan Fabregues N° 755 de la ciudad de General Villegas, registrando como titular a la Municipalidad de General Villegas y como adjudicatarios a los señores Marcio Claudio Oddi y Valeria Margarita Juliani.

Que la Dirección de Rentas a fojas 13 y 27 a 31, informa que no registra deuda en concepto de “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública”, “Fondo Solidario para la Obra Pública” y “Tasa por Seguridad y Defensa Civil”.

Que la Secretaría de Desarrollo Social de fojas 14 a 25, eleva el informe socio-económico, donde surge que la señora Valeria Juliani habita la propiedad junto a su hijo menor de edad. Asimismo, en la entrevista realizada al señor Marcio Oddi con fecha 19/11/2024, expone que es su intención que el bien en cuestión quede a nombre de la señora Juliani.

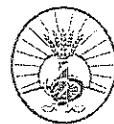
Que en conclusión, a fin de brindar respuestas a la necesidad en materia de suelo y viviendas, es que este Municipio implementa políticas activas que tiendan a garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna y propia consagrada en la Ley N° 14.449, articulando con los Artículos N° 14 y 123 de la Constitución Nacional y Artículo N° 36 incisos 1 y 7 de la Constitución Provincial.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 32 y 33, sugiriendo elevar el presente expediente al Departamento Deliberativo, para desadjudicar el bien al señor Marcio Claudio Oddi y adjudicar el mismo a la señora Valeria Margarita Juliani.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6712

ARTÍCULO 1°: Desadjudicase al señor MARCIO CLAUDIO ODDI, D.N.I. N° 29.100.274, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Chacra 134- Manzana 134ac- Parcela 15, Contribuyente N° 14493.



ARTÍCULO 2º: Adjudíquese a la señora VALERIA MARGARITA JULIANI, D.N.I. N° 27.437.290, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Chacra 134- Manzana 134ac- Parcela 15, Contribuyente N° 14493, registrándola como única titular del mismo.

ARTÍCULO 3º: Declárase el Interés Social de la presente cesión.

ARTÍCULO 4º: Si la titular pretendiere modificar la titularidad del inmueble deberá comunicarlo previamente a la Municipalidad de General Villegas, a fin de que esta tome la intervención correspondiente.

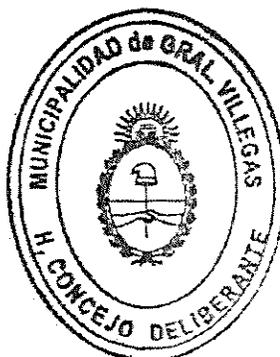
ARTÍCULO 5º: A partir de la promulgación de la presente ordenanza, la beneficiaria deberá hacerse cargo del pago de tasas e impuestos que se generen.

ARTÍCULO 6º: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones dispuesta en la presente ordenanza, será facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la desadjudicación por solo informe de la oficina competente.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL VEINTICINCO.**


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 9542/18 Alcance 1.

La Ordenanza N° 6712, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de septiembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6712, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Rentas, Contaduría, Tesorería, Departamento Centro de Cómputos, Departamento Procesamiento de la Recaudación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Catastro, Secretaría de Desarrollo Social y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 16 de septiembre de 2025


Mariano Maranta
Secretario de Gobierno a/c
Dir. Asuntos Jurídicos




Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1643